



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS
COMUNICACIONES -MINTIC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

JULIO 31 DE 2022

Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones.....	4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	5
1.3. Base normativa y periodo cubierto	8
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	9
2.1. Bases de medición	9
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	9
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable	9
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	9
3.1. Juicios.....	9
3.2. Estimaciones y supuestos	10
3.3. Correcciones contables	11
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	14
3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	14
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	15
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	27
5.1. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	27
5.2. Efectivo de uso restringido.....	28
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	28
6.1. CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	29
6.2. CUENTA 1227- INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL.....	32





6.3. CUENTA 1.2.30 INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL.....	33
6.4. CUENTA 1.2.80 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES.....	34
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	35
7.1. CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.....	35
7.2 CUENTA 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR).....	37
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR.....	38
8.1. CUENTA 1415 CRÉDITOS A EMPLEADOS.....	38
NOTA 9. INVENTARIOS.....	39
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	39
10.1. TERRENOS.....	39
10.2. EDIFICACIONES.....	40
NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES.....	42
11.1. CUENTA 1715- BIENES HISTORICOS Y CULTURALES.....	43
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....	44
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	44
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	44
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	44
NOTA 16. OTROS ACTIVOS.....	44
16.1. CUENTA 1908 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....	45
16.2. CUENTA 1926 - DERECHOS EN FIDEICOMISO.....	45
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	46
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	46
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	46
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	46
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	46
21.1. CUENTA 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.....	47
21.2. CUENTA 2460 – CRÉDITOS JUDICIALES.....	47
21.3. CUENTA 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR.....	47
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	48
22.1. CUENTA 2514 -BENEFICIOS POSEMPLEOS PENSIONES.....	48
NOTA 23. PROVISIONES.....	52
23.1. LITIGIOS Y DEMANDAS.....	52
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	53
24.1. CUENTA 2902 – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.....	54
24.2. CUENTA 2903 – DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA.....	54
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	54
25.1. ACTIVOS CONTINGENTES.....	55





25.2.	PASIVOS CONTINGENTES.....	56
NOTA 26.	CUENTAS DE ORDEN.....	57
26.1.	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL.....	57
NOTA 27.	PATRIMONIO.....	57
27.1.	CUENTA 3110– RESULTADO DEL EJERCICIO	58
27.2.	CUENTA 3148– GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS.....	58
27.3.	CUENTA 3149– GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS.....	59
27.4.	CUENTA 3151 – GANANCIAS O PEDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS POS EMPLEO.....	60
NOTA 28.	INGRESOS.....	60
28.1.	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	61
28.2.	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	61
28.3.	OTROS INGRESOS.....	62
NOTA 29.	GASTOS	65
29.1.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS.....	65
29.2.	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES.....	66
29.3.	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	68
29.4	OTROS GASTOS	69
NOTA 30.	COSTOS DE VENTAS.....	71
NOTA 31.	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN.....	71
NOTA 32.	ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE.....	71
NOTA 33.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES ...	71
NOTA 34.	EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA TASA DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA.....	71
NOTA 35.	IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	71
NOTA 36.	COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.....	72
NOTA 37.	REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	72





NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El Ministerio de Comunicaciones es una entidad administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, con el artículo 14 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, modifica el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 en el inciso 1 numerales 3,6,11,20 y 22 y agréguese los numerales 23 al 31 y el párrafo, los cuales quedarán así: Artículo 18. Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio -de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes; 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. 6. Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas. 11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, conforme con la Ley. 20. Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-. 22. Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con las normas internacionales estén atribuidas al servicio de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y, en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores. 23. Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos. 24. Fijar las tarifas, tasas y derechos, asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. 25. Asignar las concesiones para la operación del servicio público





de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión. 26. Aprobar y suscribir antes de su vencimiento, la prórroga de los contratos de concesión de espacios de televisión abierta de RTVC, para lo cual las entidades concedentes cederán previamente dichos contratos. 27. Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros. 28. Convenir con RTVC la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión. 29. Establecer las condiciones para que los canales regionales de los que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan, asociarse, en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación, con entidades territoriales de países vecinos o miembros de organismos de cooperación e integración regional de los que Colombia haga parte, para la prestación del servicio público de televisión. 30. Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la Ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación. Para el efecto, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional revisará la reglamentación vigente relativa al servicio de televisión étnica y afrocolombiana y adelantará la actualización de la reglamentación que sea requerida. 31. Las demás que le sean asignadas en la Ley. Parágrafo. El Gobierno nacional procederá a revisar y adoptar la estructura y la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, plazo que podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses adicionales.

Las Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento a esta Ley, requiere de incrementar la efectividad en lo relacionado con la formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el Gobierno Nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante los Decretos 1785 de 29 de diciembre de 2020 y el decreto 961 de 22 de agosto del 2021 expedidos por la presidencia de la Republica.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Políticas y Prácticas Contables

En el proceso de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se dio cumplimiento al marco normativo para entidades de Gobierno, con la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución No. 693 de





diciembre de 2016, por la cual se modificó el cronograma, dando inicio a la preparación, implementación y aplicación obligatoria del nuevo marco. A partir del 1 de enero de 2018, se realizó proceso de depuración a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de bienes y de cartera; adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras que sean de relevancia y representación fiel y se adelantan las acciones pertinentes e implementación de controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información; se sensibilizó a la alta administración y usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información, además de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables (GEF-TIC-MA-001), las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2020 se actualizó el Manual de Políticas Contables conforme a la Resolución 425 de 23 de diciembre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y con la Resolución 167 de 14 de octubre de 2020 que modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto N° 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el párrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACIÓN y determina que: “(...) *las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SII NACIÓN, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN (...)*” y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: “(...) *Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones (...)*”.

En observación a lo anterior el Ministerio de TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de bancos – Conciliaciones Bancarias, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACIÓN, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables





requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el Decreto 2674 de 2012, en el Capítulo 1 del Artículo 5°. “La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 8° del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, la realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones de administración de liquidez se mantienen al costo; No obstante, los registros en la mayoría de las veces son realizados con estados financieros que no han sido aprobados a la fecha de cierre del SIIF NACIÓN, en razón a que no han sido dictaminados por la revisoría fiscal ni presentados ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final del patrimonio de dichas entidades pueda ser modificado y difiera de lo contabilizado por este Ministerio, debido a las variaciones que se presenten cuando son aprobados los estados financieros y cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

La entidad se encuentra en el proceso de implementación y salida a producción del módulo de Cartera Cuotas Partes Pensionales con el Proveedor DIGITAL WARE en el aplicativo financiero SEVEN, con el cual el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales, estaría en línea y sería más eficiente el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta, no obstante la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, que en su mayoría no tienen respuesta o no es oportuna.

El personal que integra el área contable y desarrolla las actividades del Ministerio de TIC son realizadas por dos personas, con vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios y la Coordinación designada, durante lo corrido de la vigencia no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido el adecuado.





El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, es realizar el Back Up mensual del Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Ministerio de TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable julio 2022, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 706 de 2016, cuyo plazo máximo es hasta el 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable con la resolución N° 3753 del 29 de Diciembre de 2006, y se reestructura en la vigencia 2016 con la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico, y publicación en la página Web del Ministerio.





1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es un proceso transversal a todas las áreas del Ministerio de TIC, que generan información contable que deba ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través de los manuales de operación de cada proceso y la interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros es: para los activos al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición; para los pasivos la base de medición aplicada es al costo es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional para la presentación de los estados financieros es el peso colombiano y la unidad de redondeo para presentar las cifras de los estados financieros es en miles de pesos. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se tiene conocimiento de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El Ministerio de TIC adoptó las políticas contables tomando los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Ministerio de TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de





Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

Vida Útil y Métodos de Depreciación o Amortización: En cumplimiento al Marco Normativo para entidades gobierno y el numeral 3.5 Manual de Políticas Contables versión 4.0, el cálculo de las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se estima teniendo en cuenta el costo del activo o sus componentes menos el valor residual

En consideración a que los activos del Ministerio de TIC son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable; el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Dicho método, está parametrizado con los siguientes años de vida útil, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Deterioro Inversiones: Administración de Liquidez - corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Controladas - exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta; el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada, se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable.

Asociada - exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta, se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable.





Deterioro Cuentas por Cobrar: Cartera de Cuotas partes pensionales que tenga vencimiento de más de 3 años, que se encuentre prescrita, se aplica deterioro del 100%.

Provisión Litigios y Demandas: Son pasivos a cargo de la entidad que están a sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, y su reconocimiento se hace en la cuenta:

Provisión: Existe una obligación **Probable**, acorde a la política, mayor al 50%, es decir que la probabilidad de riesgo de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida.

Cuentas de Orden: Se miden por su naturaleza, cuando existe obligaciones **Posibles**, acorde a la política mayor del 10% y menor del 50%, se considera que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida.

No se registran: Cuando existe obligaciones que se consideran **Remotas** porque la probabilidad de pérdida es inferior al 10%, acorde a la política, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

3.3. Correcciones contables

Se realizaron correcciones contables en la vigencia 2022 de periodos anteriores no materiales con respecto a la política contable de corrección de errores: "(...) *En todo caso, esta re-expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re-expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material. (...)*" Y que acorde al marco normativo para las Entidades de Gobierno se ajustó el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas por este y que se informa en la nota 27 Patrimonio, las cuales se señalan a continuación:

Concepto	Cuenta	Crédito
Ajuste saldos Iniciales	310901002	\$ 126
Ajuste a 2018	310901002	\$ 116
Ajuste a 2019	310901002	\$ 116
Ajuste a 2022	310901002	\$ 6.000
Ajuste a 2022	310901002	-\$ 910
Sumas Iguales		\$ 5.448

Cifras en miles de pesos

Registro contable manual correspondiente al ingreso del pergamino encontrado en las bodegas del Ministerio de TIC el año 2017 que exhibe la ley 90 de 1880 y registrado en el módulo 5 del aplicativo Seven enero 2022.





Registro contable manual correspondiente a la depreciación según modulo 14 del aplicativo Seven en marzo de 2022 Ministerio de TIC.

Transacciones que fueron registradas en el módulo de Contabilidad del aplicativo SEVEN con el tipo de operación 503 - "Ajustes Contables", mediante el comprobante No. 3 del 31 de diciembre de 2019

El concepto de pensiones futuras incorpora: i. Las pensiones de los funcionarios que estando laborando actualmente la entidad asumirá el pago de las pensiones y ii. Las pensiones de los extrabajadores que laboraron cuando la entidad era responsable del pasivo pensional.

Cuando en la actualidad el extrabajador cumple los requisitos para el reconocimiento del beneficio por pensión a través de un fondo de pensiones público o privado, la entidad en donde laboró y era responsable del pago de las pensiones, entregará el bono pensional.

Con la información laboral de los extrabajadores pendientes del reconocimiento de la pensión, la entidad debe realizar el C.A. de futuras pensiones.

La entidad deberá reconocer el C.A. de futuras pensiones por los pensionados objeto del pago de bonos pensionales, en la medida que existe una obligación y en consecuencia es necesario el reconocimiento del pasivo.

Al no haber realizado el reconocimiento contable de esta obligación en la fecha de transición 1° de enero de 2020, deberá realizar el ajuste en el período 2021 y aplicará la Norma de Corrección de errores.

Lo más representativo en la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior, se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales, por lo cual debe registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Teleasociadas por valor de \$24.188.536 miles de pesos, PAR-Telecom \$674.526.303 miles de pesos y Ministerio de TIC \$848.079.126 miles de pesos, para un total de \$1.546.793.965 miles de pesos.

Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro con placa 01-40035; realizando la reclasificación en su registro con fecha de enero de 2018.

Lo anterior, teniendo presente que la cuenta contable 160501001 Terrenos Urbanos donde se registra el Edificio Murillo Toro con placa 01-40028, se encontraba sobre estimada por el valor de \$30.873.521.600 miles de pesos. De igual forma, la cuenta contable 164001001 Edificaciones Urbanas Edificio Murillo Toro con placa 01-40035, se encontraba sobre estimada por el mismo valor.





En ese sentido, se procedió a realizar la reclasificación de depreciación del Edificio Murillo Toro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018, de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI, Numeral 4.3 “*Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”. Posteriormente, se realizó el ajuste contable en la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.

El ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base (Costo del bien \$40.487.341.600 miles de pesos, vida útil 27.000 días y tiempo transcurrido desde enero a diciembre del 2018 y de enero a agosto de 2019); proceso que se realizó en el aplicativo SEVEN mediante el tipo de operación 1209 y 1134 ajustando los valores correspondientes a la depreciación acumulada según el cálculo ya mencionado en el cual se requiere la asignación de nueva placa, para cual se crea la placa 01-40035-1.

-El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:
Se informa que las Edificaciones de: (i) Ancuya – Nariño con placa 01-59883, (ii) Manga del Alto - Magdalena de placa 01-60118, (iii) La Casa Los Comuneros – B/manga de placa 01- 40036 y (iv) Riosucio - Caldas de palca 01-60115, si bien es cierto estaban reconocidos en Propiedad, Plata y Equipo, no estaban generando depreciación.

Con el fin de corregir la inconsistencia, se hizo reclasificación a través de la herramienta en aplicativo SEVEN, así:

Tipo de operación 1219 – RECLASIFICACIÓN POR AJUSTES, en el cual se reversa el ingreso y la depreciación acumulada del bien.

Tipo de operación 1161 – ENTRADA POR RECLASIFICACIÓN DEL ACTIVOS, en el cual se ingresa el bien con las bases corregidas y cambios de placa. En esta operación se:

Se Registra la depreciación acumulada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019.

Se corrige la vida útil establecida para edificaciones (2.700 días).

Se registran los bienes a la bodega 600 – Edificaciones, la cual se encuentra parametrizada para generar depreciación.

El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:





MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
AJUSTES EN LA DEPRECIACION INMUEBLES al 31 de diciembre de 2019		
Placa	Descripción	Vr. Ajuste Depreciación año 2018
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	\$475.739.089
01-40036-1	Casa Los Comuneros	\$5.107.823
01-60118-1	Manga del Alto	\$26.254.490
01-59883-1	Edificación Ancuya	\$3.265.975
01-60115-1	Edificación Rio Sucio	\$7.150
Total		\$510.374.527

Cifras en miles de pesos

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Ministerio tiene registrada inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón y Zebracon, las mismas se registraron por el valor del costo y no cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado, son inversiones que se recibieron de la extinta INRAVISION y tienen una destinación específica para fondar el pasivo pensional de Inravisión una vez se enajenen, se mantienen al costo y solo se registra el deterioro si al actualizar el valor intrínseco es superior al valor registrado en libros.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

Con la declaratoria del estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y Emergencia Económica, Social y Ecológica, emitida con el decreto 417 del 17 de marzo 2020, el proceso contable durante la vigencia 2020 se vio impactado en el desarrollo normal de este proceso, presentándose situaciones complejas al iniciar con trabajo remoto y no tener las condiciones de conectividad en los hogares, para un eficiente trabajo virtual y que se vio afectado por este factor, se tomó un tiempo moderado para estabilizarse y que la información fluyera entre las áreas que generan información contable y las entidades externas. La entidad adecuó los sistemas de información que tiene y se fortaleció para optimizar los recursos de tecnología y que los procesos tuvieran un adecuado funcionamiento y con la calidad en la información generada.

El Sector de las Telecomunicaciones cobro especial relevancia para enfrentar esta pandemia ampliando la cobertura en las zonas donde la brecha digital era más representativa llevando conectividad de internet gratuito y subsidiando servicios de voz y datos a los usuarios de servicio móvil; no se realizaron erogaciones para atender situaciones de emergencia económica social y ambiental.

No se presentaron hechos que impactaran financieramente y que comprometieran el normal funcionamiento de la entidad.





No obstante, el Gobierno y el Ministerio de TIC expidió entre otros los Decretos para atender la Emergencia Sanitaria COVID-19 que se relacionan a continuación:

DECRETO 771-2020: El empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio

DECRETO 681-2020: Los usuarios, ubicados en el territorio nacional, de servicios de video baja demanda que funcionan sobre Internet en Colombia, cuenten con una sección fácilmente accesible a las obras audiovisuales de origen nacional

DECRETO 680-2020: Los pagos de, las autoliquidaciones, y los acuerdos de pago fijados para el año 2020, que deben efectuar los operadores del servicio de radiodifusión sonora comercial, serán aplazados hasta el año 2021

DECRETO 658-2020: Los pagos que deben realizar los operadores del servicio de radiodifusión sonora comunitaria y de interés público y los operadores del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro, serán aplazados hasta el año 2021

DECRETO 614-2020: los habitantes del territorio nacional cuenten con canales oficiales de atención telefónica y móvil durante las emergencias sanitarias; CoronApp Colombia” (CoronApp), o aquella que haga sus veces, es la única aplicación móvil oficial del Gobierno nacional que permite a los habitantes del territorio nacional, de manera gratuita (zero rating), tener acceso a información actualizada y veraz sobre emergencias sanitarias.

DECRETO 554-2020: Únicamente por el tiempo de duración del estado de emergencia sanitaria, los porcentajes mínimos de programación de producción nacional serán los siguientes (...). Únicamente por el tiempo de duración del estado de emergencia sanitaria los operadores del servicio de televisión regional podrán destinar para funcionamiento hasta el 20 % de los recursos de fortalecimiento girado a los operadores públicos del servicio de televisión.

DECRETO 540-2020: Procedimiento especial para el trámite de solicitudes para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, serán resueltas por la entidad, pública o privada, competente dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación. Servicios de conexión, Voz e Internet Móviles exento del impuesto sobre las ventas, durante los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del presente **Decreto**, cuyo valor no supere dos (2) Unidades de Valor Tributario - UVT.

DECRETO 516-2020: Únicamente por el tiempo de duración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica los operadores del servicio de televisión regional podrán destinar para funcionamiento hasta el 20 % de los recursos de fortalecimiento girado a los operadores públicos del servicio de televisión.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo





Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se efectuará al costo o valor nominal de cada transacción. Si existiesen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero deben ser reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación

➤ Inversiones

Inversiones de administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio de TIC la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Ministerio de TIC se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones Hoteles Portón y Zebracom, acciones recibidas de la extinta Inravisión y que tienen destinación específica, para fondear el pasivo pensional; se medirá inicialmente por el efectivo o equivalente de efectivo entregado como contraprestación en la adquisición de las mismas.

Se miden por el precio de la transacción y se mantienen al costo, pero las de Zebracom y Hotel Portón son objeto de estimación de deterioro, en razón a que el valor en libros de la inversión es





mayor al valor de participación en el patrimonio de la entidad receptora, se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantendrán al costo, pero sí de estimación de deterioro al finalizar el periodo, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

Inversiones en controladas: Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias, sobre las cuales el Ministerio de TIC, ejerce control, si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

El poder consiste cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que la entidad tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta, con independencia de que ese derecho se origine en la participación patrimonial.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA, TELEISLAS y SERVICIOS POSTALES, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión y posteriormente, trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales del Ministerio de TIC.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de TIC en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.





Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de TIC dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada, para una misma fecha de corte y bajo políticas uniformes, su actualización se realizará trimestralmente.

Determinación de las variaciones patrimoniales:

- Originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, Respectivamente. – Originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio

Inversiones en asociadas: Se reconocerán las participaciones patrimoniales en empresas públicas societarias, sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa. Se entiende por influencia significativa la capacidad del Ministerio para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, no obstante, si posee menos del 20% podrá demostrarse que existe influencia significativa e independientemente de la participación que posea el Ministerio de TIC en la entidad, se reconocerá como inversión en asociada si se cumplen con uno o varios de los siguientes hechos:

a) El Ministerio tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada; b) El Ministerio participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada; c) El Ministerio realiza transacciones importantes con la asociada; d) El Ministerio realiza intercambio de personal directivo con la asociada; e) El Ministerio suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada

El MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto, fija las políticas como Ente Rector del Sector de las Telecomunicaciones y realiza transacciones con los de la asociada; están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC.

Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión y posteriormente, trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial

Medición posterior





Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de TIC en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de TIC dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad. su actualización se realizará trimestralmente.

Determinación de las variaciones patrimoniales:

- Originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente.
- Originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio

Si los estados financieros del Ministerio de TIC y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las del Ministerio de TIC y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad controladora. para tal efecto, Ministerio de TIC revisará para cada vigencia, al inicio de esta, si existen diferencias en políticas contables y determinar si estas son materiales. Se considera que una partida debe ser objeto de homologación técnica cuando esta supere el 1% del total de cada clase del balance de Ministerio de TIC (activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto).

Aplica igual para asociadas y controladas conjuntamente

➤ **Cuentas por Cobrar**

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.





Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de las cuentas por cobrar, reconociendo una pérdida con cargo a resultados, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Cartera de Cuotas partes pensionales que tenga vencimiento de más de 3 años, que se encuentre en riesgo de prescripción, se aplica deterioro del 100%.

➤ Inventarios

Se reconocerán inventarios cuando sean recibidos los bienes, No se reconocerán inventarios por la expedición de órdenes de compra ni con documentos similares. Los elementos que duren menos de un año una vez estén listos para su uso tales como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocerán como gastos, considerando la relación costo beneficio de controlar el consumo individual. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios periodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno**.

Los bienes adquiridos por Ministerio de TIC con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocerán como Inventarios y como tal permanecerán en la contabilidad mientras la entidad tenga el control de los mismos y sean entregados, momento en el cual se retirarán de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantendrán medidos por su costo.

➤ Propiedades, planta y equipo

Se reconocerán aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de 12 meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Ministerio de Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio





- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se medirán por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se debe realizar avalúos posteriores.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El Ministerio de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de los mismos.

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

La Propiedad Planta y Equipo se evalúa anualmente si tiene deterioro de valor por pérdida en su potencial de servicio; hay indicio de deterioro cuando: - durante el periodo hay cambios significativos adversos, relacionados con el entorno legal, tecnológico, política gubernamental – el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente – hay obsolescencia, deterioro físico – cambios significativos en el grado de utilización el activo – disminución de capacidad del activo para prestar servicio – incremento significativamente de los costos de mantenimiento para el funcionamiento del activo; se reconoce separado en el gasto del resultado del periodo

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.





Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúen con posterioridad a los saldos iniciales únicamente serán con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

Bienes Históricos y Culturales

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
- b) Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta.
- c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran
- d) Puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.





La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. Pueden utilizarse, el método lineal y el método de depreciación decreciente. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio inherente a la restauración.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

➤ **Activos intangibles**

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.





La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Ministerio de TIC.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

➤ **Cuentas por pagar**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se medirán por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.**

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

Se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, Resolución 353 de 2016, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en Probable, Posible y Remota y se calcula el Valor Presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional





La Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

La Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

La Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

No se reconocerán activos contingentes puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocerán activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocerán activos cuando se hayan entregado bienes o servicios y como consecuencia existan recursos controlados y se pueda probar que se obtendrán beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando sea factible realizarse una medición.

➤ **Ingresos**

Se reconocen como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, como entradas o incrementos de valor de los activos, o como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumento del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer debe medirse fiablemente y poseen un grado de certidumbre suficiente.

➤ **Gastos**

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando pueda medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregue los bienes o se presten los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consuma el potencial de servicio o se genere beneficios económicos

➤ **Listado de Notas que no le aplican al Ministerio de TIC.**

NOTA 9. INVENTARIOS





NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN
PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA
MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTRUCTURA FINANCIERA
(Cifras en miles de pesos)
Julio 31 de 2022





ACTIVOS:

Se revelan los saldos más representativos dentro del periodo de julio 31 de 2022.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 999.769	\$ 400.569	\$ 599.200
Depósitos en instituciones financieras	\$ 43.425	\$ 17.852	\$ 25.574
Efectivo de uso restringido	\$ 956.344	\$ 382.717	\$ 573.626

Cifras en miles de pesos

5.1. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen las siguientes cuentas bancarias:

En la entidad bancaria Davivienda se registran recursos que son situados por la DTN para cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad. El saldo en las cuentas corrientes denominadas es:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL
DAVIVIENDA	GASTOS DE PERSONAL	CORRIENTE	18992693	\$40.757

Cifras en miles de Pesos

En las cuentas de ahorro se realiza el proceso de recaudo de la cartera recibida de la liquidada Inravisión. El destino de estos recursos es abonar al pasivo pensional de la liquidada entidad, donde el saldo al cierre con corte a 31 de julio de 2022 es de \$2.668 mil, discriminado así:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL
BANCO DE OCCIDENTE	CARTERA VIVIENDA	AHORRO	265821231	\$2.668

Cifras en miles de pesos





Las conciliaciones bancarias de las cuentas enunciadas se encuentran debidamente elaboradas y firmadas.

5.2. Efectivo de uso restringido

TIPO CUENTA	CUENTA SIIF	NOMBRE CUENTA SIIF	VIGENCIA 2022
DEPOSITOS JUDICIALES	113210003	Banco Agrario cta. 110019196709	\$956.344
TOTALES			\$956.344

Cifras en miles de Pesos

El concepto de Efectivo de uso restringido corresponde a los recursos recibidos con destinación específica, que no están disponibles para uso inmediato por corresponder a Títulos Judiciales de embargo ordenados por los despachos judiciales.

Desde finales del año 2019, el GIT de Cobro Coactivo construyó los cuadros control de Títulos de Depósito Judicial que se actualizan con la información que periódicamente remite el Grupo Interno de trabajo de Tesorería (Subdirección Financiera) mediante correo electrónico señalando la fecha de constitución de los títulos, número de depósito, valor y NIT, a partir de la cual se identifican a qué procedimientos son imputables y si dichas actuaciones se encuentran en trámite, suspendidas o interrumpidas por algún motivo, para proceder a su aplicación, devolución o identificación de la causal que impide su aplicación.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 343.283.593	\$ 270.417.862	\$ 72.865.731
Inversiones de Admón. de la liquidez al costo	\$ 390.566	\$ 390.566	\$ 0
Inversiones Patrimoniales controladas	\$ 212.394.090	\$ 167.412.393	\$ 44.981.697





CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Inversiones en Asociadas	\$ 130.635.132	\$ 102.715.267	\$ 27.919.865
Deterioro Acumulado de Inversiones	-\$ 136.195	-\$ 100.364	-\$ 35.831

Cifras en miles de pesos

6.1. CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO

Corresponden a las inversiones en las acciones de Hoteles El Portón S.A. y Zebracom Internacional S.A.S recibidas en dación en pago, discriminados de la siguiente manera:

NIT	TERCERO	SALDO
800.046.878	Hoteles Porton SA	\$314.731
800.227.080	Zebracom Internacional s a s	\$75.835
TOTALES		\$390.566

Cifras en miles de pesos

HOTELES PORTON S.A.:

Miembro de la Junta Directiva

El MinTIC no es miembro de la Junta Directiva de Hoteles Portón S.A. Según certificado de existencia y representación legal del HOTELES PORTON S.A. la junta directiva se encuentra conformada por:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CC	SUPLENTE	CC
SRA. ADRIANA MEJIA REYES	52.869.306	SRA.NATALIA LOZANO	39.584.777
SR. EDUARDO FLOREZ	19.161.917	SR. FERNANDO RESTREPO SUAREZ	116.407
SR. PABLO ANDRES LOZANO	75.084.900	SR. TULIO ANGEL ARBELÀES	19.076.842

De acuerdo con la información contenida en el Artículo 7o de los Estatutos del Hoteles Portón SA, las acciones son nominativas y ordinarias y no contiene plazo ni vencimiento de las acciones.





El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no tiene control sobre Hoteles Portón SA, toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; esto es, la participación es del 2.62%.

Con base en la información allegada por HOTELES PORTON S.A., se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionista de la Entidad.

De conformidad con el Decreto 1411 del 25 de agosto de 2017, “Créase la CAAP para la coordinación y orientación del ejercicio de la propiedad estatal de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, las empresas sociales del Estado del orden nacional, las sociedades de economía mixta del orden nacional, las empresas oficiales y mixtas de servicios públicos del orden nacional y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización”.

La CAAP tendrá por objeto coordinar, orientar, estudiar y recomendar al Gobierno Nacional las políticas, estrategias y objetivos que permitan armonizar las funciones y ejercicio de propiedad estatal (...) y proponer, orientar y coordinar mecanismos de aprovechamiento de recursos públicos.

- Funciones:
 - Presentar el plan de enajenación anual al Congreso de la República conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 226 de 1995.
 - Presentar, recomendar y/o diseñar las propuestas de aprovechamiento de recursos públicos mediante, entre otros, enajenaciones, capitalizaciones o descapitalizaciones de las empresas indicadas en el artículo 1° del presente decreto.

En el Plan de Enajenación Global a presentar al congreso en virtud del Artículo 8° de la ley 226 de 1995 no constituye aprobación y/o decisión alguna de iniciar los correspondientes procesos de enajenación o privatización. Por el contrario, se trata de un informe al Congreso de la República sobre las participaciones que podrían surtir un proceso de enajenación – a ser actualizado anualmente – en caso de que cada entidad propietaria y/o órgano competente adopte la decisión específica de iniciar un proceso de enajenación.

Es importante recordar que la decisión específica de enajenar la participación accionaria estatal en el orden nacional debe adoptarse a través de un programa de enajenación contenido en un decreto expedido por el Gobierno nacional, salvo aquellas excepciones para participaciones minoritarias de las que trata el artículo 258 de la Ley 1955 de 2019.





Este gobierno tomó la decisión de NO hacer ningún proceso de enajenación durante el gobierno que resta, a tal punto que el plan financiero no incluye recursos por estas enajenaciones, es más, excluyó los recursos que se tenían contemplados en el MFMP anterior. No obstante, se deja como un plan indicativo para las decisiones que pueda tomar el siguiente gobierno.

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$ 220.309 miles de pesos y el saldo de Hoteles Portón SA a 31 de julio de 2022 es por valor de \$ 314.731 miles de pesos.

ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.

Tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS no tiene junta directiva.

Verificados los estatutos de la sociedad, no se evidencia información correspondiente al plazo o vencimiento de las acciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., toda vez que la participación que posee en ella es minoritaria; esto es, la participación es del 16.13%.

Según confirmación realizada con la Sra. Luisa Orrego Quintero - Gerente de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS., la conformación accionaria de la Entidad se distribuye así:

NOMBRE ACCIONISTA	NIT	No. acciones	Participación en %
Inversiones Beatriz Ángel y CIA S. EN C.	800.233.592-0	10.000	10
Sergio Arango Ángel	19.460.102	36.940	36,94
Luisa Orrego Quintero	42.887.596	36.934	36,93
MINTIC	899.999.053-1	16.126	16,13
TOTAL		100.000	100

Con base en la información suministrada por ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS. se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionista de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a financiar pasivo pensional, se está gestionado opciones para su enajenación.





La participación accionaria fue en listada en el comité CAAP para surtir el proceso de enajenación, este gobierno tomó la decisión de NO hacer ningún proceso de enajenación durante el gobierno que resta, a tal punto que el plan financiero no incluye recursos por estas enajenaciones, es más, excluyó los recursos que se tenían contemplados en el MFMP anterior. No obstante, se deja como un plan indicativo para las decisiones que pueda tomar el siguiente gobierno.

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$ 34.061 miles de pesos y el saldo de Zebracom Internacional a 31 de julio de 2022 es por valor de \$ 75.835 miles de pesos.

6.2. CUENTA 1227- INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

El saldo en esta cuenta corresponde a la participación del Ministerio en los canales TV Islas, TV Andina y Servicios Postales Nacionales. Estas Inversiones se actualizan por el método de participación patrimonial por corresponder a inversiones en entidades controladas y por superar su participación en el 50%. En concerniente a TV Andina, en la vigencia 2017 el Ministerio de TIC realizó una capitalización por valor de \$3.744.000 miles de pesos, según lo establecido en la Resolución No. 3503 del 29 de diciembre de 2017.

Un aspecto importante a tratar es que, ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Por lo anterior, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación presentó el acta de entrega con fecha 30 de abril de 2020, para la restitución al MinTIC de la participación accionaria en Servicios Postales Nacionales S.A. - 472, teniendo en cuenta que el 10 de marzo de 2020 se radicó oficio al presidente de la Entidad, mediante el cual se solicitó realizar la inscripción en el libro de accionistas de la transferencia a título de restitución a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las 93 acciones nominativas representadas en el Título No. 40 y expedir un nuevo título.

Por otra parte, el día 28 de agosto de 2020 se realizó la asamblea donde se decidió efectuar la transferencia a título gratuito de la participación accionaria del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION - PAR Telecom al Ministerio de TIC, conforme al comité fiduciario No. 188 celebrado el día 29 de abril de 2020.

En consecuencia, Servicios Postales Nacionales S.A, identificado con NIT 900.062.917-9, realizó la inscripción en el libro de accionistas a título gratuito de una (1) Acción Normativa Ordinaria, representada en el título No 43 de fecha 31 de agosto de 2020, a favor del Ministerio de TIC.





Por lo anterior, la inversión en la empresa Servicios Postales Nacionales S.A., está representada en 94 acciones con participación patrimonial del 51.65%, de acuerdo con la última certificación patrimonial emitida por el emisor del valor de la inversión con corte al mes de julio 31 de 2022.

En este sentido, se realiza la actualización de las inversiones de acuerdo con los Estados Financieros y certificación patrimonial de cada uno de los canales, generando los saldos relacionados a continuación:

1.2.27.05 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL				
Descripción	% Participación	No de Cuotas	Valor Intrínseco (pesos)	Saldo Final (miles de pesos)
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	51.65%	94	\$628.291.573	\$59.059.408
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	83.92%	33,718	\$4.131.373	\$139.303.028
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	80.06%	4.080.250	\$3.439	\$14.031.654
TOTALES:				\$212.394.090

Cifras en miles de pesos

6.3. CUENTA 1.2.30 INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga el control, ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, TelePacífico, Canaltro, TeleCafé y en RTVC, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: (i) tiene representación en la junta directiva; (ii) participa en los procesos de fijación de políticas; (iii) realiza transacciones importantes con la asociada; (iv) realiza intercambio de personal directivo con la asociada; y (v) suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se actualizan por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.





Los Estados Financieros presentan razonablemente los saldos como resultado de la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a junio 30 de 2022, al corresponder efectivamente a la certificación de participación patrimonial emitida por los contadores públicos de las entidades.

Un aspecto importante para tratar es que, ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Por lo anterior, mediante acta de entrega de fecha 23 de julio de 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación trasladada al Ministerio de TIC, la inversión en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, está representada en 15 millones de cuotas sociales con participación patrimonial del 30%.

Se clasifican en esta cuenta contable, las entidades o canales regionales donde el Ministerio tiene una participación inferior al 50% y su saldo al 31 de julio de 2022 asciende a la suma de \$130.635.132 miles de pesos; la actualización de estas inversiones se realiza por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal de cada uno de los canales regionales, y está representado así:

CANAL REGIONAL	% PARTIC	No. ACCIONES O CUOTAS	VALOR INTRINSECO (pesos)	SALDO (miles de pesos)
TELEVISION CALDAS TELECAFE	0,03%	1	5.602.708	\$5.602
TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0,07%	400.010.881	0,053	\$21.184
TELEVISION DEL ORIENTE CANAL TRO	11,51%	430.103	2.895	\$1.245.197
TELEVISION DEL CARIBE TELECARIBE	31,71%	31,71	224.020.496	\$7.103.690
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA	6,77%	312	13.014.052	\$4.059.004
TELEVISION NACIONAL COLOMBIA RTVC	30%	15.000.000	7.880,03	\$118.200.455
TOTAL				\$130.635.132

Cifras en miles de pesos

6.4. CUENTA 1.2.80 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES.

El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no contiene plazo ni vencimiento de estas. Para el caso del MINTIC, solamente se le efectúa a las Entidades Hoteles el Portón y Zebracon S.A., cuyo deterioro al 31 de julio 2022, asciende a -\$136.195 miles de pesos, los cuales se detallan de la siguiente manera:





NIT	TERCERO	SALDO
800.046.878	Hoteles Porton SA	\$-94.422
800.227.080	Zebracom Internacional s a s	\$-41.773
TOTALES		\$-136.195

Cifras en miles de pesos

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CONCEPTO	CTE 2022	NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	CTE 2021	NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	\$ 96.996	\$ 66.964.657	\$ 67.061.653	\$ 110.477	\$ 67.893.837	\$ 68.004.314	-\$ 942.661
Administración de la Seguridad Social en Salud	\$ 0	\$ 18.649	\$ 18.649	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.649
Otras Cuentas por Cobrar	\$ 96.996	\$ 74.028.511	\$ 74.125.507	\$ 110.477	\$ 68.786.274	\$ 68.896.751	\$ 5.228.756
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	\$ 0	-\$ 7.082.503	-\$ 7.082.503	\$ 0	-\$ 892.437	-\$ 892.437	-\$ 6.190.066

Cifras en miles de pesos

7.1. CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 74.125.508	\$ 68.896.751	\$ 5.228.757
Cuotas partes de pensiones	\$ 73.484.635	\$ 67.025.830	\$ 6.458.805
Enajenación de activos	\$ 0	\$ 1.015.237	-\$ 1.015.237
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	\$ 60.116	\$ 60.116	\$ 0
Otros intereses de mora	\$ 543.876	\$ 745.206	-\$ 201.330
Otras cuentas por cobrar	\$ 36.881	\$ 50.362	-\$ 13.481

Cifras en miles de pesos

Subcuenta 138408 Cuotas Partes de Pensiones.





Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales de acuerdo con el cuadro normativo siguiente:

DECRETO	ENTIDAD	FECHA INICIO DE LA FUNCIÓN DE CUOTAS PARTES A MINTIC
2843 del 06- Dic- 2013	AUDIOVISUALES	31-ago-13
3056 de 27- Dic- 2013	FOCINE	1-jun-13
3056 de 27-Dic-2013	MINTIC	30-mar-14
823 de 28- Abr- 2014	ADPOSTAL	31-oct-13
823 de 28- Abr- 2014	INRAVISION	31-oct-13
2090 de 23-oct-2015	TELEASOCIADAS	30-abr-15
2090 de 23-oct-2015	TELECOM	31-may-15

En este sentido, el Decreto No. 1833 del 10 de noviembre de 2016: “Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones”, dispuso que “La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

Así mismo, mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de las cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al otrosí No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM que designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015, de acuerdo con lo que se interpretó como aplicable, presentamos los aspectos más relevantes de la Gestión Pensional.

En cumplimiento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, período cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica.

Al 31 de julio de 2022, el saldo del capital de las cuotas partes de pensiones asciende a \$73.484.635 miles de pesos, en lo que corresponde a las cuotas que son competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM.

Subcuenta 138427 -Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías





Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC; el PAR realizó la entrega de **ciento diecinueve (119) cuentas por pagar** a exfuncionarios de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni ha sido posible su localización.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional.

Por lo anterior, es procedente retirar de la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, los rubros relacionados con las cuentas por pagar por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, entregadas al MinTIC, por valor de \$53.917 miles de pesos y el valor de \$6.199 miles de pesos correspondientes a valores a favor de beneficiarios generados en la cartera de INRAVISIÓN y que fueron trasladados a las cuentas del Tesoro Nacional.

7.2 CUENTA 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)

El saldo en esta cuenta contable por valor de -\$7.082.503 miles de pesos, corresponde los decretos de la asunción pensional expedidos para cada una de las entidades del sector telecomunicaciones, se asignó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la administración de las cuotas partes pensionales reconocidas con anterioridad al paso de la administración de las pensiones a la UGPP. Ahora bien, la administración de las cuotas partes pensionales implica la ejecución de todas las actividades necesarias para el recaudo de las obligaciones, dentro de las cuales se encuentran los cobros persuasivos y los procesos coactivos.

Así mismo, en atención a los decretos de la asunción pensional y la liquidación de CAPRECOM, esta entidad perdió toda competencia de las cuotas partes pensionales, y por tal razón entregó los procesos coactivos iniciados, con el fin de realizar los trámites respectivos.

De los procesos entregados a la fecha se encuentran 18 procesos por la suma de \$892.437 miles de pesos, a la fecha se adelanta la gestión para la terminación teniendo en cuenta que los mismos se encontraban prescritos a la fecha de entrega por parte de Caprecom.





Para los procedimientos administrativos de cobros coactivos cuotas partes pensionales vigencias 2017 y 2018, se encuentran sustentadas en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el cual, establece que el termino para la prescripción de las cuotas partes pensionales es de tres (3) años contados a partir de la notificación del mandamiento de pago, por tal razón, se acogió la información de los procedimientos que se encuentran pendientes de pago; así mismo, cabe anotar que esas vigencias se encuentran con medidas cautelares decretadas. En los procesos 2017 se encuentran los créditos liquidados y aprobados, y en la vigencia 2018 se ha venido liquidando los créditos de acuerdo con el vencimiento de las fechas de exigibilidad de la acción de cobro.

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
PRESTAMOS POR COBRAR	\$9.361	\$14.992	-\$5.631
Créditos a empleados	\$9.361	\$14.992	-\$5.631

Cifras en miles de pesos

8.1. CUENTA 1415 CRÉDITOS A EMPLEADOS

Representa el saldo de Cartera por cobrar a pensionados de la Extinta INRAVISION por créditos de vivienda y se origina en virtud del Decreto 3550 de 2004, por el cual el Gobierno Nacional ordenó suprimir el Instituto de Radio y televisión Inravisión y determino su disolución y liquidación.

En el Acta por la cual se declaró terminado el proceso de la liquidación del INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION – INRAVISION EN LIQUIDACION, publicada en el Diario Oficial No. 46434 de octubre 27 de 2006; se estipuló en el artículo tercero que a través de la suscripción del Acta de Liquidación se le trasfiere a la Nación - Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), la propiedad y titularidad de derechos y obligaciones de la Liquidada; por lo que se recibieron los saldos a cargo de los deudores, con la finalidad de recaudarlos y transferirlos a CAPRECOM – FONCAP para ayudar en el financiamiento del pasivo pensional de los exfuncionarios de la liquidada Entidad. El mandato anterior se viene cumpliendo y periódicamente se transfieren los recursos, en 2021 a través de la resolución 2072 del 20/08/2021 se transfirió la suma de \$11.279 miles de pesos. A 31 de julio de 2022 el saldo de la cartera de INRAVISION ascendió a la suma de \$9.361 miles de pesos.





**NOTA 9. INVENTARIOS
NO APLICA**

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 53.223.564	\$ 54.127.981	-\$ 904.417
Terrenos	\$ 11.813.798	\$ 11.961.468	-\$ 147.670
Bienes muebles en Bodega	\$ 7.123	\$ 100.612	-\$ 93.489
Propiedades, Planta y Equipo no Explotados	\$ 90.000	\$ 0	\$ 90.000
Edificaciones	\$ 43.993.699	\$ 44.091.936	-\$ 98.237
Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 24.170	\$ 24.170	\$ 0
Equipos de comunicación y computación	\$ 273.841	\$ 270.352	\$ 3.489
Depreciación acumulada	-\$ 2.973.445	-\$ 2.314.935	-\$ 658.510
Deterioro Acumulado	-\$ 5.622	-\$ 5.622	\$ 0

Cifras en miles de pesos

10.1. TERRENOS

Terrenos Urbanos

Reconocidos por el Ministerio de TIC en sus estados financieros se disminuyó por la venta del bien inmueble denominado La Fontana, identificado con la placa No. 01-40029. La venta se materializó mediante contrato interadministrativo 0010 del 2020, el cual se elevó a escritura pública No. 249 del 20 de abril de 2021 otorgada en la Notaria 79 de Bogotá D.C, suscrito entre el MinTIC y Central de Inversiones CISA S.A. Así mismo, en cumplimiento a la Resolución No. 003568 del 2021 se realizó la baja en los estados financieros de los bienes inmuebles que no cumplen con las especificaciones para ser reconocidos como bienes de PPYE bajo el nuevo marco





normativo, el cual corresponde a terrenos urbanos: Ancuyá- Nariño (placa 01-59884) y Riosucio – Caldas.

El saldo de terrenos urbanos a 31 de julio de 2022 es por valor de \$11.618.796 miles de pesos.

Terrenos Rurales

Reconocidos en los estados financieros del Ministerio de TIC, disminuyó el saldo por la transferencia a título gratuito del bien inmueble al municipio de Ariguaní (Magdalena), identificado con las placas No. 01-59886 y 01-59885. Así mismo, en cumplimiento de la Resolución No. 003568 del 2021 se realizó la baja en los estados financieros del bien inmueble con presunta inexistencia física el cual corresponde a dos terrenos rurales ubicados en el municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, identificados con las placas No. 01-60147 y No. 01-59887.

A 31 de julio de 2022 el saldo de terrenos rurales es por valor de \$195.002 miles de pesos.

10.2. EDIFICACIONES

Corresponde a edificaciones reconocidas por el Ministerio de TIC en sus estados financieros disminuyó por la venta del bien inmueble denominado la Fontana, identificado con la placa 01-40036. La venta se materializó mediante contrato interadministrativo 0010 del 2020, el cual se elevó a escritura pública No. 249 del 20 de abril de 2021 otorgada en la Notaria 79 de Bogotá D.C, suscrito entre el MinTIC y Central de Inversiones CISA S.A. Así mismo, en cumplimiento a la Resolución No. 003568 del 2021 se realizó la baja en los estados financieros de los bienes inmuebles que no cumplen con las especificaciones para ser reconocidos como bienes de PPYE bajo el nuevo marco normativo, el cual corresponde a la edificación de Ancuyá- Nariño (placa No. 01-59883-1) y a la edificación Riosucio - Caldas (placa No, 01-60115-1).

A 31 de julio de 2022 el saldo de Edificaciones es por valor de \$43.993.699 miles de pesos.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

Métodos de depreciación:

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Vidas útiles o tasas de depreciación utilizadas:





Entendida la vida útil como el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La vida útil establecida para un activo puede ser inferior a su vida económica; es decir, el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable puede ser mayor al establecido en la política contable de la Entidad. De conformidad con lo establecido en dicha política, los elementos de Propiedades, Planta y Equipo del Ministerio de TIC se deprecian utilizando las vidas útiles que se detallan a continuación, las cuales se encuentran debidamente parametrizadas para cada grupo de activos en días (360 días), así:

Activo Depreciable	Años Vida Útil
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

Se comunica que en los bienes que componen las Propiedades, Planta y Equipos del Ministerio de TIC, se registra un grupo de activos que se denomina: Satélites y Antenas que, de acuerdo con lo señalado por el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 620 de 2015, en la sección de Propiedad, Planta y Equipo, cuenta 1670 - Equipo de Comunicación y Computación, se dispone que:

“Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.”

Por lo tanto, el grupo de 27004-Satélites y Antenas del módulo de activos fijos está parametrizado con una vida útil de 5.400 días (15 años), conforme a lo indicado en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.

No obstante lo expuesto, se precisa que para el caso concreto de las antenas pertenecientes a la Estación Monitora de Funza, las cuales se identifican con las placas 01-00511 (Antena Activa HF), 01-00522 (Antena Activa HF) y 01-00592 (Antena Cónica), fueron reconocidas en el Marco Normativo precedente con unas vidas útiles de 25 años, lo que corresponde a 9.000 días.

Ahora bien, en la fecha de transición al Nuevo Marco Normativo (01 de enero de 2018), dichas antenas acumulaban una vida útil gastada de 8.965 días para las Antenas Activas HF y de 8.945 días para la Antena Cónica, lo que superaba la vida útil designada para equipos de comunicación bajo el nuevo Marco Normativo.





De acuerdo con el Manual de Políticas Contables adoptada mediante procedimiento GEF- TIC-MA-001 del MinTIC, en el numeral 3.5. Propiedad, Planta y Equipo, - Medición Posterior se establece que "(...) *La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. (...)*"

En virtud de lo anterior, las vidas útiles fueron reexpresadas aumentando en 1.5 la vida útil existente existente, quedando establecida en 37.5 años equivalentes a 13.500 días. Procedimiento que también fue adoptado para los bienes Muebles y Enseres identificados con las placas 01-03338, 01-03346, 01-01175, 01-03345 y 01-03347 y que se encuentran registrados en la bodega 359-Activos Fijos en mantenimiento.

Los valores acumulados de la depreciación correspondientes al periodo comprendido del 1 enero al 31 de julio de 2022 son:

DEPRECIACIÓN ACUMULADA			
Cifras en miles de pesos			
CORTE A JULIO 31 DE 2022			
Cuenta	Detalle	V/Depreciación acumulada 31-07-2022	V/Depreciación acumulada 31-07-2021
168501	Edificaciones	\$ 2.637.050	\$ 2.076.965
168506	Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 25.671	\$ 17.696
168507	Equipos de comunicación y Computación	\$ 310.724	\$ 220.274
TOTAL		\$ 2.973.445	\$ 2.314.935

Cifras en miles de pesos

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$53.844.659	\$53.844.659	\$0
Bienes históricos y culturales	\$53.844.659	\$53.844.659	\$0

Cifras en miles de pesos





11.1. CUENTA 1715- BIENES HISTORICOS Y CULTURALES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con una colección filatélica correspondiente a estampillas y especies postales recibidas de la extinta ADPOSTAL.

La Subdirección de Asuntos Postales, supervisó los contratos suscritos por el Fondo de Tecnologías y las Comunicaciones con la Universidad Externado de Colombia, con el fin de organizar, clasificar y conservar debidamente la colección y actualizar su avalúo. Dichos Contratos Estatales de Prestación de Servicios Profesionales son: Contrato No. 533 de 2014 cuyo objeto fue *“Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para la recuperación de la Colección Filatélica a través de la catalogación y levantamiento de inventario de especies postales existentes en el Ministerio de TIC”*; contrato 548 de 2015 cuyo objeto fue *“Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para realizar la planeación y programación de las actividades previas a la catalogación de la colección filatélica del MinTIC y el análisis evaluativo de la situación actual para desarrollar la adecuación e intervención de las especies postales”*; contrato 799 de 2017 cuyo objeto fue *“Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar la fase del proyecto de filatelia relacionada con la identificación, clasificación e inventario del material conjunto y complementario a las especies postales, además del avalúo de la colección filatélica del MinTIC”*; y contrato 735 de 2018 cuyo objeto *“Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar el 100% de la Catalogación totalizada y el 15% de la reorganización física y adecuación bajo especificaciones de conservación de la colección filatélica, además de la intervención de las especies postales afectadas por deterioros que estén comprometiendo estructuralmente su estabilidad y afecten gravemente su conservación sobre el 15% del material reorganizado”*.

De acuerdo con la información entregada por la Universidad Externado de Colombia en los informes finales de ejecución de los Contratos Estatales de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 533 de 2014, 548 de 2015 y 799 de 2017, este Ministerio al 31 de diciembre de 2017, contaba con una colección filatélica avaluada en USD18.551.530, que de acuerdo con la tasa de cambio de dólar americano a dicha fecha correspondía a \$55.357.765 miles de pesos, conformada por 1.147.361 sellos postales representados en 362.820 registros. Esta colección se encuentra ubicada en la bóveda del tercer piso del Ministerio, costado Oriental. El manejo de la seguridad de la Colección Filatélica se encuentra bajo la responsabilidad de la Subdirección de Asuntos Postales.

La Colección Filatélica se registra en el módulo de activos fijos del aplicativo Seven, con la placa 01-59968 con un costo histórico por valor de \$20.688.868 miles de pesos de acuerdo con información suministrada mediante comunicación con registro MINTIC 130642 del 6 de octubre de 2006 remitida por la extinta ADPOSTAL. Es de señalar que en su momento el registro se realizó sobre toda la colección sin discriminar valor por estampilla o especie postal, por no haber sido suministrada dicha información al momento en que el MINTIC adquirió la colección Filatélica.





En la vigencia 2017, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebró el Contrato 799 de 2017 con la Universidad Externado para realizar avalúo que arrojó el valor en pesos colombianos de la Colección Filatélica del MINTIC por \$55.357.765 miles de pesos, que fue actualizado en el módulo de activos fijos del aplicativo Seven con el tipo de operación 1227- Adición y reducción de activos fijos por revalorización, aumentando al costo inicial la suma de \$34.688.897 miles de pesos.

En la ejecución del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 735 de 2018, la Universidad Externado de Colombia el 10 de octubre de 2018 vía correo electrónico (posteriormente radicado con el No. 940432 el 12 de octubre de 2018), informó a la Subdirección de Asuntos Postales entre otros aspectos que, realizado un nuevo conteo e inventario, la totalidad de sellos postales era de 1.164.398, y que además, se evidenció que una parte del material filatélico que reposaba en la bóveda del Ministerio de TIC había sido extraído, el cual una vez identificado se pudo constatar que ascendían a 3.713 sellos postales, equivalentes al 0,31% de la colección.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No Aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

No Aplica

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
OTROS ACTIVOS	\$ 13.470.494	\$ 23.231.964	-\$ 9.761.470
Recursos entregados en administración	\$ 617.148	\$ 440.170	\$ 176.978





CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
Derechos en fideicomiso	\$ 12.853.346	\$ 22.791.794	-\$ 9.938.448

Cifras en miles de pesos

16.1. CUENTA 1908 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalizar al 31 de julio de 2022 de los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que sean administrados por entidades públicas y privadas. Estos recursos se entregan a través Convenios Interadministrativos, Convenios de Asociación, Convenios de Cooperación entre otros; la legalización de los recursos se realiza de acuerdo con los informes de legalización de recursos presentado y aprobado por el Supervisor y el Contratista respectivo, amparado con los soportes del gasto adjuntos al informe; también contiene los registros realizados por los recursos de la Dirección del Tesoro Nacional -DTN.

Esta cuenta contiene los saldos pendientes por Legalizar de los convenios 020 de 2022, 013 de 2021, 015 de 2020, 021 de 2019, 009 de 2017, 013 de 2016 y 017 de 2014 suscritos con el ICETEX.

Recursos Entregados en Administración		
No. CONVENIO	TERCERO	VALOR
017-2014	ICETEX	\$76.026
013-2016	ICETEX	\$2.186
009-2017	ICETEX	\$51.281
021-2019	ICETEX	\$16.871
015-2020	ICETEX	\$51.883
013-2021	ICETEX	\$201.880
020-2022	ICETEX	\$217.021
TOTAL		\$617.148

Cifras en miles de pesos

Acorde al clausulado contractual y al reglamento de créditos condónales del ICETEX, la legalización de recursos es de manera semestral en lo referente a los giros de esta entidad a las instituciones educativas por los terceros beneficiados.

16.2. CUENTA 1926 - DERECHOS EN FIDEICOMISO

El Saldo en esta cuenta contable corresponde al registro acorde al Concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20193000068001 del 27-12-2019, el cual estableció que algunos patrimonios autónomos y fondos que actualmente reportan su información contable en forma independiente a la CGN, deben ser incorporados a la información del respectivo fideicomitente o





entidad que administra o tiene el control de estos; para el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del reporte con corte 31 de diciembre de 2019, los patrimonios autónomos o fondos a incorporar se relacionan a continuación y debe verse reflejada como un Derecho en Fideicomiso, donde su afectación inicial fue contra el Capital Fiscal.

Esta cuenta incluye la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones PAR-Telecom-, la cual se actualiza de manera trimestral. Por consiguiente, el saldo al 31 de julio de 2022 es la siguiente:

ID Entidad	Nombre	Valor
830053630	Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario s.a.	\$12.853.346
	TOTAL	\$ 12.853.346

Cifras en miles de pesos

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No Aplica.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No Aplica.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

No Aplica

PASIVOS:

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

No Aplica

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Se reconocen las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro salida de flujo efectivo o equivalentes de efectivo.

El saldo al 31 de julio de 2022 es de \$ 1.941.337 miles de pesos, discriminado de la siguiente manera:





CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.941.337	\$ 1.626.668	\$ 314.669
Recursos a Favor de Terceros	\$ 905.656	\$ 916.995	-\$ 11.339
Descuentos de Nomina	\$ 400.771	\$ 282.668	\$ 118.103
Retención en la fuente e impto timbre	\$ 317.885	\$ 265.478	\$ 52.407
Impuesto al valor Agregado Iva	\$ 333	\$ 0	\$ 333
Créditos Judiciales	\$ 568	\$ 101.412	-\$ 100.844
Otras Cuentas por Pagar	\$ 316.124	\$ 60.115	\$ 256.009

Cifras en Miles de Pesos

21.1. CUENTA 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

El saldo a 31 de julio del 2022, por valor de \$905.656 miles de pesos, corresponde a recaudos por reclasificar, los cuales se registran dando cumplimiento a lo establecido en literal d del numeral 5 del Instructivo 001 de 2021 de la Contaduría General de la Nación, que indica que los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados, se registrarán en la entidad contable pública que tiene el derecho o que debe registrar una obligación, mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de Enlace y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-Recursos a Favor de Terceros. Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones.

Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones; por lo anterior se reclasifican documentos recaudos por clasificar por concepto de cuotas partes pensionales y que no fueron identificados en las diferentes vigencias.

21.2. CUENTA 2460 – CRÉDITOS JUDICIALES

El saldo a 31 de julio de 2022 por valor de \$568 miles de pesos corresponden a los descuentos de impuestos en el pago de honorarios del Tribunal de Arbitramento según Resolución 842 de 2020.

21.3. CUENTA 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Subcuenta Saldos a Favor de Beneficiarios

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y





pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC; el PAR realizó la entrega de **ciento diecinueve (119) cuentas por pagar** a exfuncionarios de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni ha sido posible su localización.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional, a 31 de julio de 2022 el saldo corresponde a \$60.115 miles de pesos.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

CONCEPTO	CTE 2022	NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	CTE 2021	NO CTE 2021	SALDO 2021	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 9.543.971	\$ 1.462.568.762	\$ 1.472.112.733	\$ 6.937.949	\$ 1.402.650.513	\$ 1.409.588.462	\$ 62.524.271
Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 9.543.971	\$ 0	\$ 9.543.971	\$ 6.937.949	\$ 0	\$ 6.937.949	\$ 2.606.022
Beneficios posempleo - pensiones	\$ 0	\$ 1.462.568.762	\$ 1.462.568.762	\$ 0	\$ 1.402.650.513	\$ 1.402.650.513	\$ 59.918.249

Cifras en Miles de Pesos

22.1. CUENTA 2514 -BENEFICIOS POSEMPLEOS PENSIONES

SUBCUENTA 251412 CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES BONOS PENSIONALES

Calculo actuarial bonos pensionales Ministerio de TIC.

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales del Ministerio de TIC





CALCULO ACTUARIAL POR ENTIDADES -31 DE JULIO DE 2022						
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES						
ENTIDAD	BONOS A		BONOS B		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
AUDIOVISUALES	-	\$ -	129	\$7.735.045	129	\$7.735.045
ADPOSTAL	417	\$8.732.270	4.992	\$367.832.192	5.409	\$376.564.462
INRAVISIÓN	108	\$5.377.698	386	\$65.604.181	494	\$70.981.879
FOCINE	-	\$ -	171	\$11.933.411	171	\$11.933.411
MINTIC	1.511	\$14.924.920	3.674	\$142.905.999	5.185	\$155.283.245
TOTAL	2.036	\$29.034.889	9.352	\$596.010.828	11.388	\$622.498.042

Cifras en miles de pesos

Calculo actuariales bonos pensionales del PAR Telecom y Telesociadas.

El Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 se suscribió el Orosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria SA, en el cual se adicionaron al PAR Telecom las actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Telesociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.10.32.4. Cuotas partes pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Telesociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.

*Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así: "Artículo 2.2.10.32.5. **Bonos pensionales.** (...) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Telesociadas, deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar, para el pago de los respectivos bonos pensionales. Sin dichos ajustes*





la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrá realizar el respectivo pago.

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales PAR Telecom

Bonos pensionales Telecom	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	170	\$3.111.579
Bonos tipo A2	1.559	\$163.731.920
Bonos tipo AB	6.131	\$ 625.516.197
Total	7.860	\$ 792.359.696

Cifras en miles de pesos

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales Teleasociadas

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tienen en cuenta lo dispuesto en la Convención Colectiva y en la adenda al artículo 2º de la Convención Colectiva 1996 - 1997, la Ley 419 de 1997, la Ley 33 de 1985, la Ley 100 sancionada en el año 1993, la Ley 797 sancionada en el año 2003 y los Decretos 1748 de 1995 y las normas que lo complementan o modifican, ello en cuanto un trabajador puede acceder a la pensión de jubilación reconocida por la empresa, teniendo en cuenta que las otras empresas del sector público concurren con la pensión de vejez del sector público y FONCAP concurre con la pensión del régimen general de pensiones. Adicionalmente, se tiene en cuenta que los trabajadores que no pueden acceder a la pensión de jubilación tienen derecho a un bono pensional siempre que reúnan los requisitos previstos en la Ley.

Adicionalmente se incluyen las consideraciones derivadas de lo dispuesto en el acto legislativo 01 de 2005.

Bonos pensionales Teleasociadas	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	56	\$699.956
Bonos tipo A2	138	\$6.391.253
Bonos tipo B	313	\$24.444.401
Total	507	\$31.535.610

Cifras en miles de pesos

SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.





Para la elaboración de los cálculos actuariales se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 33 de 1985, la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Acto Legislativo 01 de 2005, el Decreto 1748 de 1995 y las normas propias aplicables al MINTIC que lo complementan o modifican, con el fin de reportar los datos relacionados con la obligación de reconocer y pagar de pensiones de jubilación y bonos pensionales.

Cuotas partes pensionales Ministerio de TIC	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	55	\$4.200.340
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	55	\$1.844.342
Beneficiario Temporal Cuotas Partes por Pagar	1	\$56.033
Total	111	\$6.100.715

Cifras en miles de pesos

Calculo actuarial cuotas partes pensionales de PAR-Telecom

Reservas Telecom y Teleasociadas, Cuotas partes por pagar y Bonos Pensionales. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria SA, en el cual se adicionaron al PAR Telecom las actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Teleasociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.10.32.4. Cuotas partes pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Teleasociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.

Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así: "Artículo 2.2.10.32.5. Bonos pensionales. (...) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas, deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar, para el pago de los respectivos bonos pensionales. Sin dichos ajustes





la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrá realizar el respectivo pago.

Cuotas partes pensionales Par Telecom	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	\$7.389.190
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	\$2.655.286
Total	\$10.044.476

Cifras en miles de pesos

Los saldos de los cálculos actuariales de cuotas partes y bonos pensionales se disminuyen con el pago de los bonos pensionales realizados en la vigencia, en razón que se cargan a la provisión por estos conceptos, acorde a lo determinado en el procedimiento de la Contaduría General de la Nación.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
Litigios y Demandas	774.668.414	1.830.502.003	-\$ 1.055.833.589
Civiles	1.448.912	1.809.798	-\$ 360.886
Administrativas	771.560.653	1.826.376.242	-\$ 1.054.815.589
Laborales	1.658.849	2.315.963	-\$ 657.114

Cifras en Miles de pesos

23.1. LITIGIOS Y DEMANDAS

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó con fecha de corte a julio 31 de 2022. Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al





50%, se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%, no se reconoce ni se revela.

El saldo a 31 de julio es por \$774.668.414 miles de pesos, las provisiones con mayor cuantía corresponden a los procesos en el siguiente cuadro:

Radicado 23 dígitos	Demandante	Valor Provisión Contable
76001233100020100000000	EMCALI EICE	170.443.607.240
76001233100020100000000	EMCALI EICE	193.053.906.176
25000233600020200000000	CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S	82.313.840.452
76001233100020100000000	EMCALI EICE	58.544.358.849
128865	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	55.064.104.171
128866	RCN TELEVISIÓN S.A.	50.342.414.229
25000234100020100000000	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	27.002.132.253
25000232400020000000000	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA	26.287.664.427
25000232400020100000000	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	16.093.282.971
25000234100020100000000	COMCEL SA	11.020.660.861
25000234100020100000000	TELESENTINEL	11.523.166.751
25000234100020100000000	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	8.664.973.802
25000234200020100000000	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE HACIENDA	7.225.026.879
25000233600020100000000	DIRECTV COLOMBIA LTDA	5.992.798.829
25000232400020000000000	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	5.888.932.376
25000234100020100000000	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S A	4.483.240.718
25000234100020100000000	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	3.696.602.120

Cifras en miles de pesos

Anexo a la nota 23.1 **Litigios y demandas**

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición





CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
OTROS PASIVOS	\$ 3.092.038	\$ 2.519.931	\$ 572.107
Recursos recibidos en administración	\$ 2.135.695	\$ 2.137.213	-\$ 1.518
Depósitos recibidos en garantía	\$ 956.343	\$ 382.718	\$ 573.625

Cifras en miles de pesos

24.1. CUENTA 2902 – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta registra como recursos recibidos en Administración de Foncap – Caprecom los bienes remanentes entregados por Inravisión al momento de su liquidación y los cuales tienen como destino final al hacerse líquidos, abonar al pasivo pensional que fue reconocido por Foncap al estar aprobado el Cálculo actuarial de la liquidada Inravisión, por el Ministerio de Hacienda antes de su liquidación. El decremento respecto a la vigencia 2014 corresponde a la baja Mediante la resolución No 1403 del 10 de julio de 2015, por la cual se autorizó por parte del MinTIC, la baja y enajenación 5.689 bienes por valor de \$3.463.000 miles de pesos que fueron transferidos al MinTIC por parte de Inravisión y que su destinación sería fondar el pasivo pensional de la mencionada entidad, por la venta de estos bienes se recaudó un valor aproximado a los \$4.500.000 miles de pesos. Y el saldo a julio 31 de 2022 por \$2.135.695 miles de pesos.

24.2. CUENTA 2903 – DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA

El saldo en esta cuenta corresponde a los Depósitos judiciales de las diferentes entidades y Municipios por concepto de procesos pensionales los cuales se encuentran en el Banco Agrario Juzgado 110019196709 como depósitos a favor del Ministerio de TIC por administración pensional. Al 31 julio de 2022, se encuentra debidamente conciliado con el extracto y presenta un saldo por \$956.344 miles de pesos.

Desde finales del año 2019, el GIT de Cobro Coactivo construyó los cuadros control de Títulos de Depósito Judicial que se actualizan con la información que periódicamente remite el Grupo Interno de trabajo de Tesorería (Subdirección Financiera) mediante correo electrónico señalando la fecha de constitución de los títulos, número de depósito, valor y NIT, a partir de la cual se identifican a qué procedimientos son imputables y si dichas actuaciones se encuentran en trámite, suspendidas o interrumpidas por algún motivo, para proceder a su aplicación, devolución o identificación de la causal que impide su aplicación.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Composición





CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
ACTIVOS CONTINGENTES	\$ 35.802.813	\$ 27.937.755	\$ 7.865.058
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$ 35.802.813	\$ 27.937.755	\$ 7.865.058
Laborales	\$ 164.601	\$ 220.780	-\$ 56.179
Administrativas	\$ 35.638.212	\$ 27.716.975	\$ 7.921.237
PASIVOS CONTINGENTES	\$ 5.497.918.527	\$ 2.489.187.178	\$ 3.008.731.349
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$ 5.497.918.527	\$ 2.489.187.178	\$ 3.008.731.349
Civiles	\$ 5.504.000	\$ 1.134.106	\$ 4.369.894
Laborales	\$ 10.444.239	\$ 2.720.547	\$ 7.723.692
Administrativas	\$ 5.481.970.288	\$ 2.485.332.525	\$ 2.996.637.763

Cifras en miles de pesos

25.1. ACTIVOS CONTINGENTES

El saldo a 31 de julio de 2022 corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio de TIC en donde el Ministerio es quien presenta la demanda, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A julio 30 de 2022, presenta un valor de \$35.802.813 miles de pesos.

Los activos contingentes con mayor cuantía son los relacionadas con los siguientes procesos:

Radicado 23 dígitos	Demandante	Demandado	Valor Pretensión
25000232600020050002101	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	\$24.895.247.231
76001233100020020068801	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	CABLE SEÑAL DE OCCIDENTE.	\$4.578.721.616
25000232600020090089201	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SERVIENTREGA S.A.	\$4.288.801.609

Cifras en miles de pesos

Anexo a la nota 25.1 Activos Contingentes





25.2. PASIVOS CONTINGENTES

El saldo a 31 de julio de 2022 presenta un valor de \$ 5.497.918.527 miles de pesos, que corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio de TIC, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De los cuales se relacionan un total de 154 procesos administrativos, los más representativos son:

Radicado 23 dígitos	Demandante	Valor
25000231500020060056101.	ANA BELEN AMAYA PORRAS	\$2.201.996.286
52001233300220190019500	ROCIO ADRIANA ALBAN GOMEZ	\$1.294.822.995
25000232600020100021301	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB	\$666.491.791
25000234100020150147700	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	\$383.335.648
25000234100020160183900	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	\$174.781.012
25000233600020170004100	ALFREDO JOSE PALIS ROMERO	\$110.713.481
25000232600020070030701	INTERNEXA S.A	\$97.033.025

Cifras en miles de pesos

Anexo a la nota 25.2 Pasivos Contingentes

En los procesos laborales se totalizan un total de 21 procesos donde los más representativos son los siguientes:

Radicado 23 dígitos	Demandante	Valor
95001318900120180025900.	SANDRA MILENA CAICEDO GARCIA	\$1.325.746
23001310500420220007500	TOMAS BAENA LOPEZ	\$6.664.793

Cifras en miles de pesos

En los procesos civiles se totalizan un total de 3 procesos donde los más representativos son los siguientes:

Radicado 23 dígitos	Demandante	Valor
11001310302020190026300	REDEBAN MULTICOLOR S.A	\$3.140.281
05001310300220200021300.	DARIO TIRADO MEJIA	\$1.955.795

Cifras en miles de pesos





Cifras en miles de pesos

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
DEUDORAS DE CONTROL	\$20.296.077	\$20.276.804	\$19.273
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	\$228.028	\$3.149	\$224.879
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	\$8.721.845	\$8.927.451	- \$205.606
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	\$11.346.204	\$11.346.204	\$0

Cifras en miles de pesos

26.1. OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

Con corte al 31 de julio 2022 el saldo registrado en cuentas de orden corresponde a la siguiente información:

Concepto	Valor
Valores transferidos al Ministerio de TIC Caprecom	\$ 30.020.328
Registro contable manual correspondiente a la supresión de las cuotas partes pensionales del orden nacional, según Radicado No 994447 de diciembre 26 de 2016 Oficina de Administración de Personal.	-\$ 12.781.422
Registro contable manual correspondiente a la transferencia de los Recursos Recaudados por concepto de cuotas partes pensionales por Caprecom EICE hoy liquidado y según Acta del 28 de Septiembre de 2017	-\$ 5.936.984
REGISTRO CONTABLE MANUAL CORRESPONDIENTE A LA DEPURACION DE LOS SALDOS DE CARTERA DE INRAVISION SEGÚN RESOLUCION No 3500 DE DICI 29 DE 2017 Y TRALSADO A CUENTAS DE ORDEN.	\$ 44.282
SALDO CONTABLE 31 DE JULIO 2022	\$ 11.346.204

Cifras en miles de pesos

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-\$ 1.719.921.429	-\$ 2.774.194.722	\$ 1.054.273.294





CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Capital fiscal	\$ 186.524.740	\$ 186.524.740	\$ 0
Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$ 2.892.949.185	-\$ 2.704.417.661	-\$ 188.531.524
Resultado del Ejercicio	\$ 748.040.868	-\$ 525.761.327	\$ 1.273.802.195
P y G Método Participación Controladas	\$ 77.347.830	\$ 46.871.797	\$ 30.476.033
P y G Método Participación en Asociadas	-\$ 7.934.308	-\$ 10.670.235	\$ 2.735.927
Ganancias o Perdidas por planes de Beneficios a Em	\$ 169.048.626	\$ 233.257.964	-\$ 64.209.338

Cifras en miles de pesos

27.1. CUENTA 3110– RESULTADO DEL EJERCICIO

Se registra excedente del ejercicio por valor de \$748.040.868 miles de pesos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las operaciones más representativas corresponden al registro en la cuenta de recuperaciones por valor de \$1.124.186.009 miles de pesos por concepto en la evaluación del riesgo de los procesos jurídicos del primer trimestre de la vigencia 2022, en la que presentó una disminución en la probabilidad de pérdida de los procesos jurídicos en contra del Ministerio de TIC y las operaciones en la subcuenta contable 570508 Fondos Entregados (Funcionamiento) por valor de \$312.090.000 miles de pesos por medio del cual se ordena una transferencia de excedentes financieros a la nación (Art 16 EOP) amparada con Resolución 170 de 2022.

27.2. CUENTA 3148– GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS

Identificación	Descripción	Saldo Final
900062917	Servicios Postales Nacionales s.a	-\$24.906.294





Identificación	Descripción	Saldo Final
827000481	Teleislas	\$2.742.035
Totales:		\$77.347.830

Cifras en miles de pesos

El saldo por valor de \$77.347.830 miles de pesos corresponden a la a la actualización de las inversiones y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MinTIC en los canales regionales TV ANDINA, TELEISLAS y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio

27.3. CUENTA 3149– GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	Sociedad Televisión de Antioquia limitada	\$ 893.885
807.000.294	Televisión Regional del Oriente Limitada. Canal Tro	-\$ 7.488.928
890.331.524	Sociedad Televisión del Pacifico Limitada	-\$ 97.183
890.116.965	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda Telecaribe	\$ 9.479
890.807.724	Sociedad de Televisión de caldas Risaralda y Quindío Ltda.	-\$ 1.253.451
890.807.724	Radio Televisión nacional de Colombia RTVC	\$ 1.890
	TOTALES:	-\$ 7.934.308

Cifras en miles de pesos

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.





Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017 como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

27.4. CUENTA 3151 – GANANCIAS O PEDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS POS EMPLEO

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013, “La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores”

En esta cuenta se incluye información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Por lo anterior, se registra la actualización del cálculo actuarial de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales del Ministerio de TIC, Telecom en liquidación y las Teleasocias con fecha de corte 31 de julio de 2022, la cual fue realizada por la firma externa Actuarial Consultig Group.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	\$ 1.939.949.621	\$ 533.800.860	\$ 1.406.148.761
Ingresos Fiscales	\$ 11.000	\$ 0	\$ 11.000
Transferencias y Subvenciones	\$ 43.984.208	\$ 62.087.169	-\$ 18.102.961





CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Operaciones interinstitucionales	\$ 45.220.184	\$ 28.991.734	\$ 16.228.450
Otros ingresos	\$ 1.850.734.229	\$ 442.721.957	\$ 1.408.012.272

Cifras en miles de pesos

28.1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 43.984.208	\$ 62.087.169	-\$ 18.102.961
Para gastos de funcionamiento	\$ 43.768.951	\$ 61.891.600	-\$ 18.122.649
Transferencias por asunción de deudas	\$ 215.257	\$ 195.569	\$ 19.688

Cifras en miles de pesos

SUBCUENTA 442803- PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A 31 de julio su saldo es de \$43.768.951 miles de pesos presentan una variación con relación a la vigencia 2021 del -29%. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 del MHCP “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022”, que indica que el Fondo Único de TIC realizará una transferencia de recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MinHacienda, para financiar los gastos de funcionamientos del MinTIC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Se registra el pago de la Resolución dando cumplimiento al ARTÍCULO 1. De la Resolución 236 de 2022 que ordena la transferencia a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se realiza con cargo al objeto de gasto Transferencias Corrientes A Entidades del Gobierno A Órganos del PGN – “Apoyo a actividades del MINTIC. Art 22 Ley 1978 de 2019” del presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

28.2. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	\$ 45.220.184	\$ 28.991.734	\$ 16.228.450





CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
Fondos Recibidos	\$ 43.459.775	\$ 27.741.532	\$ 15.718.243
Operaciones Sin flujo de Efectivo	\$ 1.760.409	\$ 1.250.202	\$ 510.207

Cifras en miles de pesos

CUENTA 4705- FONDOS RECIBIDOS

El saldo en esta cuenta contable, por valor de \$ 43.459.775 miles de pesos, representa el valor de los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional a 31 de julio de 2022 para Gastos de Funcionamiento según lo establecido en el Decreto 1793 del 21 diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022”.

28.3. OTROS INGRESOS

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
OTROS INGRESOS	\$ 1.850.734.229	\$ 442.721.957	\$ 1.408.012.272
Financieros	\$ 1.215.466	\$ 986.363	\$ 229.103
Ingresos Diversos	\$ 1.779.769.029	\$ 389.460.163	\$ 1.390.308.866
Ganancias por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	\$ 35.055.257	\$ 38.196.349	-\$ 3.141.092
Ganancias por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	\$ 34.694.477	\$ 14.079.082	\$ 20.615.395

Cifras en miles de pesos

CUENTA 4808 INGRESOS DIVERSOS

SUBCUENTA 480803- CUOTAS PARTES DE PENSIONES

Representa el valor causado de las cuentas de cobro de la mesada pensional correspondiente al mes de julio de 2022 que expide el PAR-Telecom y el Ministerio de TIC, por \$8.185.411 miles de pesos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaló en el artículo 8 que “La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso





o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación, son registradas contablemente según los establecido en el numeral 3.3 “Causación de cuotas partes por cobrar” de la Resolución No 320 de la CGN.

SUBCUENTA 480826 RECUPERACIONES

El saldo en la cuenta a 31 de julio de 2022 es de \$1.771.583.618 miles de pesos por concepto en la evaluación del riesgo de los procesos jurídicos del primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, en la que presentó una disminución en la probabilidad de pérdida de los procesos jurídicos en contra del Ministerio de TIC y se utiliza el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Criterio general del Reconocimiento provisiones: cuando existan pasivos reales con incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento de la fecha de pago y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: entidad está dispuesta cumplir con compromisos o responsabilidades.

En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que, por lo tanto, sí a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera; se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

CUENTA 4811 - GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS

Identificación	Descripción	Valor
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA	\$ 28.712.758
827000481	TELEISLAS	\$ 6.342.499
	TOTALES:	\$ 35.055.257

Cifras en miles de pesos

El saldo por valor de \$35.055.257 miles de pesos corresponde a la actualización de las inversiones al 30 de junio de 2022 y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.





La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA, TELEISLAS y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Se miden **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**; lo que implica que la inversión se incrementa para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y se reconoce como ingreso en el resultado del periodo, respectivamente.

CUENTA 4812 - GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 17.265
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	\$ 34.643.531
890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	\$ 33.611
890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	\$ 70
	TOTALES:	\$ 34.694.477

Cifras en miles de pesos

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas. Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017 como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se incrementa para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.





Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y se reconoce como ingreso en el resultado del periodo, respectivamente.

NOTA 29. GASTOS

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
GASTOS	\$ 1.191.908.752	\$ 1.059.562.187	\$ 2.251.470.939
De administración y operación	\$ 43.595.741	\$ 30.793.387	\$ 74.389.128
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	\$ 743.815.146	\$ 645.903.361	\$ 1.389.718.507
Otras transferencias	\$ 11.594	\$ 21.623	\$ 33.217
Gasto Público Social	\$ 52.541	\$ 12.650	\$ 65.191
Operaciones Interinstitucionales	\$ 359.155.935	\$ 368.667.101	\$ 727.823.036
Otros gastos	\$ 45.277.795	\$ 14.164.065	\$ 59.441.860

Cifras en miles de pesos

29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de sueldos y salarios que a julio 31 de 2022 asciende a \$43.595.741 miles de pesos, y se detalla de la siguiente manera;

GASTOS	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	VALOR
Sueldos del Personal	\$ 25.419.207
Contribuciones efectivas	\$ 6.601.803
Aportes sobre nómina	\$ 1.452.525
Prestaciones Sociales	\$ 9.599.465
Gastos de Personal Diversos	\$ 0
Generales	\$ 307.484
Impuestos contribuciones y tasa	\$ 215.257

Cifras en miles de pesos





CUENTA 5.1.07 PRESTACIONES SOCIALES

El saldo a 31 de julio de 2022 por valor de \$ 9.599.465 miles de pesos, corresponde a la causación mensual de prestaciones sociales.

PRESTACIONES SOCIALES	\$ 9.599.465
Vacaciones	\$ 1.770.310
Cesantías	\$ 2.447.452
Prima de vacaciones	\$ 1.681.544
Prima de navidad	\$ 2.263.065
Prima de servicios	\$ 1.214.835
Otras primas	\$ 222.259

Cifras en miles de pesos

Se utilizó el método determinado por las doceavas de los factores que hacen parte para el cálculo de las provisiones de prestaciones sociales correspondientes a: Prima de Servicios, Prima de Navidad, prima de vacaciones y bonificación por servicios prestados, las cuales se provisionan mensualmente con el fin de causar la doceava con base en los devengos.

29.2. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 743.815.146	\$ 645.903.361	\$ 97.911.785
Deterioro Otras cuenta por cobrar	\$ 18.250	\$ 0	\$ 18.250
Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	\$ 387.971	\$ 355.552	\$ 32.419
Provisión Litigios y Demandas	\$ 743.408.925	\$ 645.547.809	\$97.861.116

Cifras en miles de pesos

CUENTA 5.3.60 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO





Los valores acumulados de la depreciación son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$387.971
Edificaciones	\$342.173
Equipos de comunicación y computación	\$45.798

Cifras en miles de pesos

Métodos de depreciación:

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

CUENTA 5.3.68 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

Los valores acumulados de la provisión son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 743.408.926
Civiles	\$ 1.448.912
Administrativas	\$ 741.960.014

Cifras en miles de pesos

El saldo en esta cuenta contable corresponde a contabilización de la evolución del riesgo de los procesos jurídicos que presentan un aumento en la probabilidad de pérdida y se utiliza el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Criterio general del Reconocimiento provisiones cuando existan pasivos reales con incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento de la fecha de pago: la entidad está dispuesta cumplir con compromisos o responsabilidades, cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- ❖ En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que, por lo tanto, sí a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado





de Situación Financiera; se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

- ❖ Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.
- ❖ La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.
- ❖ Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.
- ❖ Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas contables.

29.3. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 359.155.935	\$ 368.667.101	-\$ 9.511.166
Fondos Entregados	\$ 355.858.951	\$ 364.891.600	-\$ 9.032.649
Operaciones de Enlace	\$ 3.296.984	\$ 3.775.501	-\$ 478.517

Cifras en miles de pesos

SUBCUENTA 5.7.05.08 FONDOS ENTREGADOS

El saldo en esta cuenta contable a 31 de julio de 2022, por valor de \$359.155.935 miles de pesos, corresponden a la transferencia de excedentes financieros a la nación en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la cual se realizó a través de la Resolución No. 170 de 2022.





El CONPES, en uso de las competencias otorgadas a través de los artículos 16, 85 y 97 del Decreto 111 de 1996, expidió el Documento CONPES No.4064 por medio del cual distribuyó los excedentes financieros del Fondo Único de TIC de la vigencia 2021 y dispuso que los mismos fueran consignados a la Nación – Ministerio de TIC, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

29.4 OTROS GASTOS

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACION
OTROS GASTOS	\$ 45.277.795	\$ 14.164.065	\$ 31.113.730
Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	\$ 26.028.215	\$ 2.796.516	\$ 23.231.699
Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	\$ 11.074.136	\$ 3.019.946	\$ 8.054.190
Gastos Diversos	\$ 8.175.444	\$ 8.347.603	-\$ 172.159

Cifras en miles de pesos

CUENTA 5811- PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS

Identificación	Descripción	Valor
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A	\$ 11.974.357
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	\$ 14.053.857
	TOTALES:	\$ 26.028.214

Cifras en miles de pesos

El saldo por valor de \$26.028.214 miles de pesos corresponden a la actualización de las inversiones al 31 de julio de 2022 y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.





La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA, TELEISLAS y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Se miden **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**; lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

CUENTA 5812 PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS

Identificación	Descripción	Saldo Final
890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 92.851
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	\$10.867.404
807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	\$93.435
890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	\$3.374
890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	\$12.911
890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	\$4.161
TOTALES		\$11.074.136

Cifras en miles de pesos

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017 como mayor valor de la inversión.





Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, respectivamente

CUENTA 5890- GASTOS DIVERSOS

Identificación	Descripción	Valor
830053630	PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	\$8.175.444
	TOTALES:	\$8.175.444

Cifras en miles de pesos

El saldo a 31 de julio de 2022 es de \$8.175.444 miles de pesos, corresponde a la actualización del patrimonio el PAR-TELECOM en la aplicación del Concepto de la Contaduría General de la Nación-CGN No. 20193000068001 del 31/12/2019, donde estableció que los Patrimonios Autónomos y/o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho en Fideicomiso”, acorde a lo señalado en el numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la Resolución 156 de 2018 y otros gastos por valor de \$8 miles de pesos, referentes a ajustes valores al mil en pago de impuestos.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No Aplica.

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE

No Aplica.

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

No Aplica.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASA DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA

No Aplica.

NOTA 35. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

No Aplica.





NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No Aplica.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica.

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ

Representante Legal
C.C No.46.376. 641

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Subdirector Financiero
CC No 1.026.566.862

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

Contador público T.P. 20100-T
C.C No. 51.711.570

